MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 37105

La Plata, 20 de noviembre de 2002

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 31, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

9500

ARTICULO 1°: Desígnase el día 6 de Diciembre como Día Municipal de la Vacunación ---------- Antirrábica, a efectos de que toda la población pueda acceder a la vacunación contra la rabia para su felino o canino, en forma gratuita.

ARTICULO 2°: La vacunación se realizará voluntariamente en aquellas veterinarias del ---------- Partido de La Plata que adhieran a la iniciativa.

ARTICULO 3°: Estarán a cargo de dicho evento la Dirección de Contralor ---------- Sanitario de la Municipalidad de La Plata, Dirección de Zoonosis de la Provincia de Buenos Aires y el Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires Seccional La Plata.

ARTICULO 4°: La Secretaría de Salud y Medicina Social de la Municipalidad de ---------- La Plata realizará un control permanente de los Centros de Vacunación.

ARTICULO 5°: La Dirección de Prensa y Comunicación Municipal publicará ---------- afiches en dependencias como instituciones educativas, Centros Comunales, Centros de Salud y en todas aquellas que la Dirección estime a fin de mantener informada a la ciudadanía.

ARTICULO 6°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán ---------- imputados a la Partida Presupuestaria del Ejercicio 2003.

ARTICULO 7°: De forma.

/55

HECTOR DARIO SERINO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

JORGE A. CAMPANARO
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante La Plata

Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 27 de noviembre del 2002.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 27 de noviembre del 2002.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número NUEVE MIL QUINIENTOS (9500).-

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA

Dr. JOSE [illegible]TIANO
Secretario [illegible] Pública